

EL PERUANO
LIMA, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1941
EN HOMENAJE A RAYMONDI

El Presidente de la República, promulgó anteaer la resolución legislativa que declara monumento histórico la casa en que falleció Antonio Raimondi, en la ciudad de San Pedro de Lloc, en la provincia de Pacasmayo, asociándose así al homenaje que incesantemente viene tributando el país al eminente y recordado naturalista italiano.

El Gobierno y el Parlamento han creído conveniente declarar monumento histórico esa morada para convertirla en un símbolo de la gratitud del Perú al hombre de ciencia que consagró toda su existencia en aras de la cultura científica del país. Por otro lado, como es reconocido, se pone la casa de Raimondi bajo el amparo de los Poderes Públicos, evitándose que por razones de ensanche o de transformación urbana de la ciudad de San Pedro puedan ser mutilada o destruida. Esa casa será, por lo tanto, conservada en toda su integridad, como una manifestación material de la gratitud ciudadana.

La obra de Raimondi comienza a ser reconocida y apreciada en toda su enorme significación intelectual, como el aporte más serio, más completo, más integral que se haya hecho en favor del adelanto científico del país. Aún cuando todavía, por razones que no es del caso mencionar, no se han publicado todos los trabajos efectuados por Raimondi, en el vasto campo de la geografía y de las ciencias naturales, lo que se halla impreso, sobre todo la monumental obra titulada "El Perú", es suficiente para consagrar su fama de sabio naturalista y colocarlo en el primer puesto de los investigadores peruanos del siglo pasado. Hoy mismo, a pesar de haber transcurrido más de medio siglo de la publicación de "El Perú", esta obra sigue constituyendo la mejor fuente de información sobre el territorio nacional, la más seria, verídica y documentada que se conoce, y la más completa de todas. Los viajes de Raimondi en el Perú, durante veinte años, no han sido imitados hasta ahora y seguramente no serán superados jamás. El mismo alto valor documental presenta su Gran Mapa del territorio peruano, que sigue siendo el mejor derrotero y guía para quienes intentan recorrer las regiones interiores del país. Y estos trabajos no son sino una pequeña parte de la invaluable labor del sabio naturalista italiano.

Nada pues más justo que exaltar la memoria de ese hombre eminente y desinteresado que sacrificó toda su vida en beneficio de la cultura peruana. El monumento erigido en Lima ha contribuido a salvar el olvido el nombre de Raimondi. Con la ley que acaba de promulgar el Jefe del Ejecutivo, el Estado asume la obligación moral de salvar la morada en la que falleció el famoso geógrafo, para convertirla en el Museo Raimondi que reclama la provincia de Pacasmayo.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

ATENCION PRESIDENCIAL

El Presidente de la República comisionó ayer a su Educador, Capitán de Fragua Pedro H. Maturana para que saludara en su nombre al señor Enrique Grau, hijo del Almirante Miguel Grau, con motivo de haberse conmemorado el día de ayer el 52o. aniversario del glorioso combate naval de Angamos.

MINISTERIALES

El doctor Alfredo Sol y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores conferenció ayer con el Mandatario sobre asuntos relacionados con los cargos que ejerce.

El Ministro de Gobierno y Policía, doctor Guillermo Garrido Lecca se ocupó de puntos concretos con el portafolio que ejerce.

El ingeniero Carlos Moreyra Paz Soldán, Ministro de Fomento y Obras Públicas trató tópicos relativos con la cartera que desempeña.

También fueron recibidos los Ministros de Marina y Aviación, Capitán de Navío Federico Díaz Dubois y de Educación Pública, doctor Pedro M. Oliveira.

ACUERDOS DE SALUD PUBLICA

Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, doctor Constantino J. Carrillo y de los funcionarios del ramo se realizó ayer el acuerdo supremo de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

VISITAS DE CORTESIA

El Excelentísimo señor Alberto Córdova Ortiz, Embajador de Chile, presentó al Mandatario al señor Juan Pradenas Muñoz, Ministro de Trabajo de Chile, así como a los señores Bernardo Infante, Diputado al Congreso Nacional de Chile y Secretario General de la Confederación de Trabajadores Chilenos y al Sr. Claudio Allaga Cobo, Sub-Secretario del Ministerio de Trabajo quienes se dirigen a los Estados Unidos de Norte América para asistir a la Conferencia Internacional del Trabajo.

VISITAS DE AGRADECIMIENTO

Los señores Carlos A. Claudio y Alcides Velarde; Pedro F. Serdio; Francisco Ballén y Teniente Manuel A. Velarde Watson, agradecieron la cordialidad presidencial recibida con motivo del fallecimiento del señor Manuel Angel Velarde.

Estuvieron en Palacio los señores: César A. Coloma y Fritz Bauer, para agradecer el pésame recibido por el fallecimiento del doctor Felipe A. Merkel.

Asimismo el ingeniero señor Manuel A. Velarde y Cobán, agradeció en nombre propio y en el de la familia, la atención presidencial recibida con motivo del fallecimiento de la que fue señora Josefina Laos de Ayulo.

PODER LEGISLATIVO

Crease el Distrito de Utiyacu, Distrito de Chinchaypujo

LEY No. 9394.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Créase el distrito de Chinchaypujo en la provincia de Cajamarca, el distrito de Utiyacu, cuya capital será el caserío de este nombre, que se eleva al rango de pueblo.

Artículo 2º.— El distrito de Utiyacu se compondrá de las haciendas y parcialidades siguientes: San Juan Pampa, Jaromayo, Granadilla, Huacraque, Ushuque Grande y Ushuque Chico, Huahuasta, Potoro y El Barranco.

Artículo 3º.— Los límites del distrito serán: por el Norte, los cerros Santiago, Smoche, Shitapuerto e Inferniolo; por el Este, el río Ninabamba; por el Oeste, la quebrada de Granadilla y por el Sur, los cerros de la banda izquierda del río Chancay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaris, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbeago, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

Machupicchu Elevado a Distrito

LEY No. 9396.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Elevase a la categoría de distrito la circunscripción territorial denominada Machupicchu, comprensión del distrito de Ollantaybamba, de la provincia de Urubamba, en el Departamento del Cuzco.

Artículo 2º.— El nuevo distrito que se crea en la presente ley, se denominará Machupicchu y tendrá por capital la población de este nombre que ha formado alrededor de la actual Estación de Machupicchu.

Artículo 3º.— Los límites del distrito de Machupicchu serán los siguientes: por el Norte, los límites entre las provincias de Urubamba y Cuzco; por el Sur, el río Torontoy hasta las cumbres de la Cordillera; por el Este, los que los separan de la provincia de Cuzco; y por el Oeste, el río Quente, afluente izquierdo del Urubamba hasta las cumbres de la Cordillera.

Artículo 4º.— Declárase de utilidad pública los terrenos que circundan la actual Estación de Machupicchu del Ferrocarril del Cuzco a Santa Ana, están comprendidos en una zona horizontal de un kilómetro de radio alrededor de dicha Estación. Dichos terrenos serán dedicados a la edificación de la futura ciudad de Machupicchu y a los fines que señale el Supremo Gobierno.

Artículo 5º.— El Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 9125, explorará los terrenos de que trata el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Sumario

En homenaje a Raymendi, (Editorial) 1
Información Oficial 1
Poder Legislativo 1
Ministerio de Relaciones Exteriores 1
Ministerio de Hacienda 2
Ministerio de Fomento y Obras Públicas 2
Tribunal Mayor de Cuentas 3
Información Comercial 3
Gaceta de los Tribunales 4
Crónica Judicial 4
Avisos Judiciales 4
Justicia Militar 4
Propiedad Industrial 7
Avisos de Minería 8
Avisos Municipales 8

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaris, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbeago, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Oficina de Propaganda en la Cuestión Limitrofe del Norte

DECRETO SUPREMO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario intensificar la propaganda peruana en relación con el problema limitrofe con el Ecuador;

DECRETA:

1o.— Establécese en el Ministerio de Relaciones Exteriores una oficina a fin de dar carácter oficial a la propaganda peruana en relación con el problema limitrofe con el Ecuador;

2o.— La Oficina indicada estará a cargo del Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático doctor don Raúl Porras Barreneche;

3o.— La reglamentación de los servicios de la Oficina, y los empleados auxiliares necesarios, se fijarán por Resolución Suprema;

4o.— Los gastos que ocasione el sostenimiento de la Oficina se aplicarán a la partida No. del Presupuesto General de la República.

Dado en la Sala de Gobierno en Lima a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

A. Sol y Muro.

Concediendo la Nacionalidad Peruana a D. Arend Kulenkamff

RESOLUCION SUPREMA No. 533

Lima, 15 de julio de 1941.

Viso el expediente que el súbdito alemán don Arend Kulenkamff y Gildenshter ha seguido ante el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para obtener la nacionalidad peruana y habiendo cumplido con los requisitos señalados por la Ley No. 9148 y el Decreto Supremo de 22 de junio de 1940;

SE RESUELVE:

Concedase la nacionalidad peruana a don Arend Kulenkamff y Gildenshter inscribiendo en el Registro respectivo y extendiéndose el título de nacionalización correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SOLF.

Plazo para que los Extranjeros Avisen su Cambio de Domicilio

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 18 de julio de 1941.

Considerando que:

Muchos extranjeros cambian su residencia dentro del mismo Departamento y de un Departamento a otro y que la falta de anotación de este hecho en el Registro General de Extranjeros dificulta el control que debe llevarse en el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración.

SE RESUELVE:

Artículo primero.— Los extranjeros que cambien de domicilio están obligados, dentro del plazo de tres días de un Departamento a otro, de Nacionalización, Extranjería e Inmigración en Lima o a la respectiva Prefectura en los demás Departamentos. Si el cambio de residencia es de un Departamento a otro deberán obtener previamente la anotación de ese cambio en su Carta de Identidad y presentarse después a las autoridades de Extranjería del lugar donde van a residir.

Artículo segundo.— Los omisos a esta disposición serán penados con MULTA de 10 a 200 soles o se les dará condición económica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Consul del Perú en Delegado del Perú al Congreso de Cirujanos de México

RESOLUCION SUPREMA. Lima, 10 de julio de 1941.

Por convenir al mejor servicio:

SE RESUELVE: Nombrase a don Santiago Marcano, Consul de la República en Bahía Blanca, en remplazo de don César Walsh, quien pasará a otra colocación; debiendo percibir los haberes y asignaciones de ley.

Extiéndose las Letras Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SOLF.

Concediendo la Nacionalidad Peruana a D. E. Jaramillo A.

RESOLUCION SUPREMA No. 534

Lima, 13 de julio de 1941.

Viso el expediente que el ciudadano peruano don Edmundo Jaramillo Arilla, ha seguido ante el Departamento de Nacionalización y Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para obtener la nacionalidad peruana y habiendo cumplido con los requisitos señalados por la Ley No. 9148 y el Decreto Supremo de 22 de junio de 1940;

De conformidad con la Vista del Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo;

SE RESUELVE:

Concedase la nacionalidad peruana a don Edmundo Jaramillo Arilla, inscribiendo en el Registro respectivo y extendiéndose el título de nacionalización correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SOLF.

Los Empleados de la Pan American Airways Podrán Salir y Reingresar al Territorio Nacional Sin Visación Consular

RESOLUCION SUPREMA No. 531

Lima, 31 de julio de 1941.

Visa la nota número 53870, de 22 de julio último de la Embajada de Chile y las Letras Patentes que acompaña;

SE RESUELVE:

Reconocerse como Consulados de dicho país en Mollendo y Tacna, a don Arturo Quirós Basso y Pedro Ramírez Solo Aguilas, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SOLF.

Señalando la Jurisdicción de los Consulados del Perú en Bolivia

RESOLUCION SUPREMA No. 532

Lima, 31 de julio de 1941.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 240. y 310. del Reglamento Consular aprobado con Decreto Supremo de 3 de diciembre de 1938;

SE RESUELVE:

Las jurisdicciones de los establecimientos consulares del Perú en Bolivia serán las siguientes: Consulado General en La Paz; en toda la República de Bolivia, y como distrito especial las Provincias de Murillo, Oruro, Potosí, Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz; Consulado en Pando; Consulado en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Cochabamba y Tarija; Consulado en Cochabamba; en el Distrito del Páez, Consulado en Chuquisaca; en el puerto y las Provincias de Camacho, Muffesa y Capullón; Consulado en Chulumani; en las Provincias de Nor Yungas Sur Y